

DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Edicto:

“La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma DESMARK S.R.L., que por Disposición ANMAT N° 11443 del 17 de Octubre de 2016, el ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma DESMARK S.R.L. en el domicilio sito en la calle Triunvirato N° 3447/51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 7337.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el legajo N° 7.337. ARTÍCULO 3°.- Cancélese el Certificado de inscripción en el REM N° 53.861 en los términos del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica hace saber a la firma SORIALCO S.A.C.I.F. que por Disposición N° 12016/16, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone:

ARTÍCULO: 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada firma SORIALCO S.A.C.I.F. con domicilio en la calle Génova N° 2034, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 7177, otorgada por Disposición N° 2743/96.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIO WALKER S.R.L. que por Disposición N° 12043/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos, Tecnología Médica, Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja la habilitación conferida a la firma LABORATORIO WALKER S.R.L., en el domicilio sito en la calle 1° de Mayo N° 3157, Rosario, Provincia de Santa Fe, Legajo N° 6412,

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Legajo N° 6412 ARTÍCULO 3°.- Cancélese los Certificados de Inscripción en el REM Nros. 46.302, 46.606, 45.398, 50.350, 52.438, 38.099, 28.542, 28.532, 50.311, 50.501, 19.524, 44.539 en los términos del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIO SAN ROQUE S.A., que por Disposición ANMAT N° 11903 del 25 de Octubre de 2016, el ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 45.294 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIOS LACEFA S.A.I.C.A., que por Disposición ANMAT N° 6486 del 21 de Junio de 2016, el ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélese los Certificados de inscripción en el REM Nros. 40.109, 41.216, 41.331, 41.367 y 41.409 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIOS SERTEX S.R.L., que por Disposición ANMAT N° 11892 del 25 de Octubre de 2016, el ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 41.935 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIOS SCHVARTZ GIORDANO S.R.L., que por Disposición ANMAT N° 6994 del 30 de Junio de 2016, el ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 9818 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma PENN PHARMACEUTICALS S.A., que por Disposición ANMAT N° 11124 del 07 de Octubre de 2016, el ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 52.015 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma PRODUCTOS HIGATE S.A., titular de los Certificados Nros. 13.201, 9.153, 16.074, 16.047, 21.996, 23.958, 23.869, 26.532, 31.375, 31.376, 36.368, 38.756, 41.940, 41.941, 41.942, 41.943, 41.944, 41.945, 41.946, 41.947, 41.948, 41.949, 41.950, 41.951 y 43.084, que por Disposición ANMAT N° 11006 del 06 de Octubre de 2016, el ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma PRODUCTOS HIGATE S.A. habilitada como "Elaborador de Medicamentos Fitoterápicos en las formas de hierbas puras y tisanas con fraccionamiento en terceros" en el domicilio sito en la calle J. M. BOSCH 5434, Villa Libertad, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el legajo N° 6.763.

ARTÍCULO 3°.- Cancélese los Certificados de inscripción en el REM Nros. 13.201, 9.153, 16.074, 16.047, 21.996, 23.958, 23.869, 26.532, 31.375, 31.376, 36.368, 38.756, 41.940, 41.941, 41.942, 41.943, 41.944, 41.945, 41.946, 41.947, 41.948, 41.949, 41.950, 41.951 y 43.084 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 4°.- Limitase la Dirección Técnica ejercida por el farmacéutico Sr. Francisco Carlos AGOSTO, Matrícula Nacional N° 9478.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma TYPEN S.A.I.C.F., que por Disposición ANMAT N° 4835 del 02 de Mayo de 2016, el ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase los Certificados de inscripción en el REM N° 47.399 y 38.978 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto:

“La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica hace saber a la firma LABORATORIOS PASTEURINE S.A., que por Disposición 12274/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS PASTEURINE S.A., con establecimiento sito en la calle Fonrouge N° 2604/12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, según Resolución (M.S y A.S) N° 223/96 BAJO LAS FORMAS FARMACÉUTICAS: DE:COMPRIMIDOS, POLVOS, CREMAS Y LÍQUIDOS NO ESTERILES.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de habilitación conferido a la firma LABORATORIOS PASTEURINE S.A., otorgados por Disposición N° 316/98.

ARTÍCULO 3°.- Cancélanse los Certificados de especialidades medicinales INHIVIRUS/CLORURO DE BENZALCONIO, solución, N° 42.857; INHIVIRUS/CLORURO DE BENZALCONIO, comprimidos solubles N° 42.888 y CREMA PASTEURINE/PEROXIDO DE BENZOILO, crema, N° 45.090.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LEDERLE S.A., que por Disposición Anmat N° 11890 del 25 de Octubre de 2016, el ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 40.215 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la ley N° 16.463.

BOLETÍN OFICIAL 33.517. Lunes 05 de diciembre de 2016.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP